



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

Nº 012 -2025-GDESGA-MDP/T.

Pocollay, 27 ENE. 2025

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 06 de enero del 2025 de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique"; informe N.º001-2025-PVLYCP-GDSE/ MDP-T de fecha 09 de enero del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares; informe N.º001-2025-PPV-GDESGA-MDP-T, de fecha 16 de enero del 2025, del Programa de Participación Vecinal; Informe N.º 063-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; informe N.º061 - 2025- PMGA- OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 23 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 113º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N.º 022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro Municipal de las Organizaciones Sociales; artículo 24º Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). g) Número y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, mediante escrito s/n de fecha 06 de enero del 2025, la presidenta de la Organización Social de Base Club de madres "Kapanique" solicita el reconocimiento de la Nueva Junta directiva para el periodo de un (01) año, comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante informe N.º 063-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 17 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el informe N.º001-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 16 de enero de 2025, el encargado del Programa de Participación Vecinal, informa que el expediente administrativo cumple con lo establecido en el artículo 24º de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, por lo que se puede atender lo solicitado por la señora Yola Segunda Marquina Vargas, respecto al Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de madres "Kapanique", que tendrá vigencia por el periodo de un (01) año,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 012 -2025-GDESGA-MDP/T.

comprendidos desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva, el mismo adjunta nómina de la Nueva Junta Directiva.

Que, mediante informe N.º 61-2024-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de madres "Kapanique" que tendrá vigencia de un (01) año, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, de acuerdo con el artículo 118º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025; establece funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental en el numeral 33.- Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", que tendrá vigencia de un (01) años, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, y es integrada de la siguiente manera:

N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	YOLA SEGUNDA MARQUINA VARGAS	00427050
02	VICE PRESIDENTA	ROSA MAMANI CAPIA	00481560
03	SECRETARIA DE ACTAS	NILDA FRANCISCA ZANGA GUILLERMO	00433861
04	TESORERA	DELIA LOURDES VALDIVIA NINA	00511029
05	COORDINADORA DE ALIMENTOS	ANA MARIA ZAPANA CAHUAYA	00471525
06	FISCAL	TERESA HUARCAYA PAVIO	41252414
07	VOCAL	MARIA ROSA FLORES ALEJO	00510611

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina del Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

- c.c.
- GM
- GDESGA
- PPV
- OGAJ
- UFTTD
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE